

SANTA CRUZ, 26 de diciembre del 2024

VISTOS :

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N.º 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancias de la Dirección de Control Interno de la Municipio.
4. Decreto Exento N.º 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 13 de fecha 19.01.2024, Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando el Convenio de Suministro de Impresión.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 441.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Decreto Exento N° 1.267 de fecha 12.03.2024, que llama a Propuesta Pública.
10. Preguntas Licitación ID 3838-47-LE24.
11. Decreto Exento N° 1.669 de fecha 09.04.2024, modifica itinerario de Propuesta Publica.
12. Acta de Evaluación de fecha 25.04.2024.
13. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-47-LE24.
14. Decreto Exento N° 1.934 de fecha 25.04.2024, adjudica Propuesta Pública.
15. Orden de compra N° 3838-229-SE24, en estado aceptada.
16. Garantía fiel cumplimiento del contrato N° 16855994.
17. Contrato prestación de servicios.
18. Decreto Exento N° 2.420 de fecha 14.05.2024, que aprueba contrato.
19. Memorándum N° 141 de fecha 26.12.2024, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando el aumento de servicio.
20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2098.
21. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. El Artículo 129 párrafo primero número 1 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886: que señala: **"Artículo 129.- De las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de Licitación o el contrato".**

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere efectuar un aumento de servicio del Proyecto denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO – SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.024".
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 13.4 de las Bases Administrativas de la licitación, se contempla la posibilidad de un aumento de servicio o plazo de hasta un 30% del contrato en conformidad con las condiciones técnicas descritas.
4. Que, el servicio de CONVENIO DE SUMINISTRO – SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.024, se encuentra para su término el día 31.12.2024.
5. Que, el Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones se enfrenta constantemente a diversos requerimientos de las Diferentes Direcciones, Departamento y Programas que conforman el Municipio y que deben ser cubiertos con el Convenio de Suministro, considerando que existen solicitudes vigentes dentro de las cuales se encuentra la "Fiesta de Fin de Año".
6. Lo dispuesto en punto N°13.4 de las Bases Administrativas de licitación, denominado disminución y aumentos de servicios y considerando el monto disponible en la cuenta del servicio y que coincide con lo que se requiere para la contratación, \$5.000.000 IVA incluido, conforme certificado de disponibilidad presupuestaria de la cuenta relativa al servicio.
7. Qué, el aumento de servicio de financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002.001.041, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

DECRETO EXENTO N° 6075

1. **APRUÉBESE**, aumento de servicio denominado "**CONVENIO DE SUMINISTRO – SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.024**", ID N.º **3838-47-LE24**, conforme el Punto 13.4 de las Bases Administrativas de la adquisición en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de 18.886, al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut: 76.800.277-0**, por un monto de **\$ 5.000.000 IVA Incluido**.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el anexo de contrato por el Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal